

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a la doctora Semiramis Jackson Peña, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5586, que concede al Embajador Dr. Alejandro Espaillet Grullón las condecoraciones de las Ordenes de Trujillo y del Mérito de Duarte Sánchez y Mella. G. O. Nº 8457, del 12 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5586.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTAS las Leyes Nos. 1517, del 13 de Jnuo de 1938, modificada por la Ley Nº 3906, del 28 de Agosto de 1954, y 1113, del 26 de Mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916, del 9 de Septiembre de 1954;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Doctor Alejandro A. Espaillet Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia; y

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo y de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Conceder al Doctor Alejandro A. Espaillet Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, las condecoraciones de las Ordenes de Trujillo y del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, ambas en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mar-

zo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5587, que nombra a los señores Frank A. Molina y Dr. Víctor A. Fernández, Cónsules Generales de la República en Quito, y San José de Costa Rica, respectivamente.

G. O. Nº 8457, del 12 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5587

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.—El Sr. Frank A. Molina queda nombrado Cónsul General de la República en Quito, Ecuador.

Art. 2.— El Dr. Víctor A. Fernández queda nombrado Cónsul General de la República en San José de Costa Rica.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto Nº 3939, de fecha 16 de julio de 1958, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8267, del 26 de julio de ese año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5588, que encarga al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, todo lo relativo a la Administración de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

G. O. Nº 8457, del 12 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5588

VISTAS las disposiciones de los incisos 49 y 50 del artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Administrativo del